



Ilustre Municipalidad
de Buin

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
DE SUBDIVISIÓN PREDIAL**
DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
BUIN

REGIÓN: METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

VISTOS:

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
119
FECHA DE APROBACIÓN
02-07-2019
ROL S.I.I.
407-8

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
 C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. N° 3.1.2/3.1.3/3.1.5 N° **BU 29/2018**
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° **5488** de fecha **12-09-2017**

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la **SUBDIVISION PREDIAL** para el (los) predios ubicado(s) en calle/avenida/
 ZONA HABITACIONAL MIXTA / AREA
 URBANIZADA DE 100 HAB/HÁ....., de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2/3.1.3/3.1.5..N° **BU 29/2018**
 Calle: **AV CHILE** N° **362**
 localidad o loteo **VALDIVIA DE PAINE**

- sector **ZONA HABITACIONAL MIXTA / AREA
URBANIZADA DE 100 HAB/HÁ**, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2/3.1.3/3.1.5..N° **BU 29/2018**

- 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.

- 3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO MARGARITA CARREÑO BERRIOS	R.U.T. 4.412.332-0
NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO FREDY ANDRES VILCHES OLADE	R.U.T. 13.387.971-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO -----	R.U.T. -----
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda) -----	R.U.T. -----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE KATHERINE VALERIA RIQUELME RAMIREZ	R.U.T. 17.377.316-1

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN EXISTENTE

SITUACIÓN EXISTENTE

LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)
Nº LOTE N°362	4.156,00	Nº -----	-----	Nº -----	-----
Nº -----	-----	Nº -----	-----	TOTAL	4.156,00

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes) SI NO



4.2 .- FUSIÓN PREDIAL:

SITUACIÓN INTERMEDIA

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
Nº	-----	-----	Nº	-----	-----	Nº	-----	-----
Nº	-----	-----	Nº	-----	-----		TOTAL	-----

4.3 .- SUBDIVISIÓN PREDIAL (LOTE N°362)

SITUACIÓN RESULTANTES (PREDIOS ENAJENABLES)

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
Nº	LOTE A	1.240,00	Nº	-----	-----	Nº	-----	-----
Nº	LOTE B	2.915,00	Nº	-----	-----		TOTAL	4.155,00

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes) SI NO

5.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

7.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO		\$ 29.926.963		2%	\$ 598.539
INGRESO SOLICITUD		G.I.M. N° 1711770		FECHA: 06.04.2018	(-) 59.854
SALDO A PAGAR				\$ 538.685	
GIRO INGRESO MUNICIPAL		Nº	1809162	FECHA:	15-11-2018

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

1. Se señala que la presente Resolución de aprobación de Subdivisión generan 2 lotes enajenables, Lote A (superficie 1.240,00 m² cuyos polígonos son E-B-C-F-E) y Lote B (superficie 2.915,00 m² cuyos polígonos son A-E-F-D-A).
2. Se señala que esta Unidad Municipal, aplicará el Artículo 53º de la Ley 19.880 donde establece: "Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado" en caso que la presente resolución sea rechazada por el Conservador de Bienes Raíces de Buin por existir inconsistencia en lo declarado.



GIG/MH/vmh